

ORDENANZA N° 511/08 JFVU
VILLA URQUIZA 27 DE JUNIO DE 2008

VISTO:

El dictado de la Ordenanza N° 0491/07 y por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el año 2008 conforme a lo informado por la Sra. Contadora Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que dentro de la administración habitual, resulta necesario modificar el presupuesto premencionado;

Que por Contaduría se informa que surge la necesidad de hacer la presente modificación, transferencia y ampliación de partidas para así poder hacer frente a distintas erogaciones dentro de las cuales se encuentra incluido el acuerdo de aumento salarial acordado con los empleados municipales como así también recategorizaciones y adicionales;

Que dicho incremento salarial se hace con carácter No Remunerativo No Bonificable para lo cual se hace necesario la creación en el presupuesto de las respectivas partidas;

Que asimismo atento a esto se debe hacer la previsión correspondiente;

Que a tal fin se adjunta explicación en Anexo I;

Que se aclara la presente modificación se basa especialmente en el movimiento entre partidas con saldo superavitario y el resto del incremento se respalda con un aumento de coparticipación nacional, quedando incrementado el presupuesto;

Que de esta manera resulta necesario aprobar la modificación presupuestaria que surge de la nota del contador municipal.-

Que debe dictarse la pertinente norma legal que ratifique lo informado y producir las variaciones del presupuesto general de recursos y gastos, y modificación de partidas;

Que resulta atribución de la Junta de Fomento dictar la correspondiente norma legal, para cumplir la Ley de Municipio Entrerriano N° 3001 y las normativas provinciales dictadas en consecuencias;

Por todo ello y las facultades de la Ley 3001;

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA URQUIZA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Créanse las Partidas Presupuestarias con carácter No Remunerativo No Bonificable a la que se le deberán imputar los montos que se determinen con el respectivo carácter, para el personal municipal de planta permanente y temporáneo respectivamente.-

ARTICULO 2º: Apruébese la modificación del Presupuesto de Recursos y Gastos del Ejercicio 2008, en la forma que se aconseja en el informe y Anexo I realizado por la Contaduría y que será parte integrante de la presente, y modifíquese la misma y apruébese las transferencias de saldos entre las distintas partidas presupuestaria por el monto de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 243.207,70), y la ampliación del mismo por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SIETE CON SETENTA (\$ 33.207,70), importe que cumplimentará para alcanzar la transferencia de partidas y que surgirá del aumento de la Coparticipación Nacional, y la consiguiente aprobación de gastos para las distintas finalidades.-

ARTICULO 3º: Elévese la presente al H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos y a la Legislatura provincial a los efectos legales.-

ARTICULO 4º: La presente Ordenanza será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-